



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 014 Q

• 15 de diciembre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL
ARCHIVO DEFINITIVO DE DIVERSOS
ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
SERVICIOS, ELABORADO POR DICHA
COMISIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados Hugo Anaya Ávila, Adriana Hernández Iñiguez y Rocío Beamonte Romero, Presidente e integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, de la LXXV Legislatura, con fundamento a los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XII, 63, 64 fracción II, 81, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente Propuesta de Acuerdo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

La Comisión de Industria, Comercio y Servicios de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, fue integrada por los Diputados, Hugo Anaya Ávila, Adriana Hernández Iñiguez y Rocío Beamonte Romero, Presidente e Integrantes, respectivamente, e inicio formalmente sus trabajos, el día 20 de octubre del año 2021. Al dar inicio a los trabajos, esta comisión advirtió que heredaba diversos asuntos pendientes que le fueron turnados para su dictamen durante la LXXIV Legislatura de entre los cuales los siguientes le fueron turnados de forma exclusiva a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Primero. El Diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presento iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley de fomento al primer empleo y a la primera empresa para el Estado de Michoacán y sus municipios, presentada en sesión el día 7 de noviembre del 2018, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior legislatura. (Iniciativa 143)

Segundo. El Diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presento Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 53 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, presentada en sesión del día 03 de abril del 2019, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 273)

Tercero. La Diputada Araceli Saucedo Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de La Revolución Democrática, presento iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1°, 4°, 23 y 24; y se adiciona el capítulo decimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 09 de mayo del 2019, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 322).

Cuarto. El Diputado Francisco Cedillo De Jesús, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, presento Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley para la integración, funcionamiento y fortalecimiento de las cadenas productivas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 14 de mayo del 2019, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 329.)

Quinto. La Diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 14 de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 27 de febrero del 2020, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 772.)

Sexto. La Diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento iniciativa con Proyecto De Decreto por el cual, se adiciona el Capítulo Décimo denominado “De La Economía Social y Solidaria”, el cual comprende del artículo 45 al 55 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán presentada en sesión del día 03 de junio del 2020, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 861.)

Séptimo. El Diputado David Alejandro Cortes Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 Bis a la Ley de Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 26 de agosto del 2020, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 884.)

Octavo. El Diputado David Alejandro Cortes Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 fracción VI, el artículo 7 fracciones I y III y el artículo 19 fracciones III y XX; se adicionan al artículo 30 las fracciones I Bis y I Ter; y al artículo 36 la fracción II Bis; de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán, presentada en sesión del día 26 de agosto del 2020, fue turnada a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura. (Iniciativa 953.)

En Consecuencia, La Comisión de Industria, Comercio, en reunión de comisión, de fecha 02 de diciembre del 2021 determino a partir de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las iniciativas de mérito señaladas en los Antecedentes, Primero, Segundo Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo; se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

Además de acuerdo con el artículo 240, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo de dictamen alguno. Así mismo, se considera que las materias abordadas, no son procedentes en los términos propuestos en dichas iniciativas.

Que por lo anterior y del análisis realizado de las iniciativas en comento, esta Comisión, con fundamento en los artículos 61, 64, 75 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la ley de fomento al primer empleo y a la primera empresa para el estado de Michoacán y sus municipios, presentada en sesión el día 7 de noviembre del 2018, por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 53 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, presentada en sesión del día 03 de abril del 2019 por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista De México.

Tercero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1°, 4°, 23 y 24; y se adiciona el capítulo decimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 09 de mayo del 2019 por la diputada Araceli Saucedo Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley para la integración, funcionamiento y fortalecimiento de las cadenas productivas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 14 de mayo del 2019 por el diputado Francisco Cedillo De Jesús, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

Quinto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa Con Proyecto

De Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 14 de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada en sesión del día 27 de febrero del 2020 por la diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sexto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con Proyecto De Decreto por el cual, se adiciona el Capítulo Decimo Denominado “De la Economía Social y Solidaria”, el cual comprende del artículo 45 al 55 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán presentada en sesión del día 03 de junio del 2020 por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Séptimo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 27 bis a la Ley de Desarrollo Artesanal del Estado De Michoacán De Ocampo, presentada en sesión del día 26 de agosto del 2020, la cual no fue dictaminada en tiempo y forma por la anterior Legislatura por el diputado David Alejandro Cortes Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Octavo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 6 fracción VI, el artículo 7 fracciones I y III y el artículo 19 fracciones III y XX; se adicionan al artículo 30 las fracciones I bis y I Ter; y al artículo 36 la fracción II bis, de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán, presentada en sesión del día 26 de agosto del 2020, por el diputado David Alejandro Cortes Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comuníquese el presente acuerdo a los presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 2 días del mes de diciembre del año 2021.

Atentamente.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante*.





LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



